

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: PERLA IVONNE ORTEGA TORRES
DISTRITO II: SAN LUIS DE LA PAZ, ATARJEA,
DOCTOR MORA, SAN JOSÉ ITURBIDE, SANTA
CATARINA, TIERRA BLANCA, VICTORÍA Y XICHÚ.**



**Actualizado al 15 de diciembre de 2017
(Intervenciones: 14)**

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, PROPONIENDO UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA Q0319 A LA PARTIDA Q2543, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2017

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la presidenta. He pedido la voz, la oportunidad de solicitar la generosidad y su voto a favor de una reserva para una reasignación presupuestal haciendo la siguiente deducción a la partida Q0319 del proyecto Atracción de Inversiones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, con una deducción de 20 millones de pesos. La cantidad deberá ser aplicada en el siguiente proyecto: partida Q2543, del proyecto Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico, dirigido hacia la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, siendo un monto de 120 millones de pesos a 140 millones.

Solicito de su generosidad y el voto a favor del campo de Guanajuato. Es cuánto. ¡Muchas gracias!

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 1 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA INDÍGENA, ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 19 de noviembre de 2017

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan el día de hoy.

Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en esta la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

La fortaleza de Guanajuato es verdaderamente, su gente, es su talento, son sus tradiciones y por supuesto que son sus valores, y los valores de todos los hombres y mujeres del estado de Guanajuato, porque esos hombres y mujeres han hecho su hogar y lo han hecho por origen o por elección.

Por ello, el reconocer esas tradiciones e instituciones locales es tanto un deber de justicia para las comunidades y particularmente para las comunidades indígenas, como una oportunidad extraordinaria para fortalecer a todo el estado.

Consciente de ello y a nombre de mis compañeras diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero invitarlos a firmar a favor del dictamen.

Estoy aquí con absoluta certeza y con gran alegría pidiendo su apoyo, pidiendo su voto a favor, porque con ello, si lo logramos y lo aprobamos, daremos un gran paso para reconocer y para respaldar a nuestras comunidades indígenas de nuestro estado.

A través de esta reforma se adicionan tres nuevos párrafos al artículo 1º de la Constitución del Estado de Guanajuato, con el objetivo de reconocer como pueblos indígenas a aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, -o parte de ellas-.

Asimismo, se plantea que la Constitución mencione explícitamente como comunidades integrantes de un pueblo indígena, a las que forman una unidad social, económica y cultural, que están asentadas en el estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

¿Qué implica incluirlos?, ¿qué implica incluir estos conceptos en la Constitución de nuestro estado? Que en Guanajuato garanticemos plenamente los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades y la libre determinación y su autonomía.

Todo ello con base en los términos y condiciones que determine la ley de la materia, a partir de los principios generales del artículo segundo de la Constitución federal, además de criterios etnolingüísticos y de asentamientos físicos.

Amigas y amigos, tengo el honor de representar al distrito dos; además, cómo no apoyarlo si me dieron la confianza de estar hoy aquí; tengo ese orgullo, que incluye además este distrito algunas de las comunidades indígenas mayores del estado y más dinámicas; con ello, y con todos los ciudadanos, tenemos el compromiso de legislar para proteger sus derechos y para crear las condiciones jurídicas e institucionales que les permitan construir una mejor calidad de vida. Hoy, con la aprobación de esta reforma cumplimos este compromiso y refrendamos la disposición para trabajar junto con las comunidades y con todos los guanajuatenses para garantizar un gobierno cada vez más cercano, más representativo y más efectivo.

Felicito a todos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a todas las personas que participaron en el proceso de esta consulta y análisis, por su voluntad y su esfuerzo para convertirlo el día de hoy en realidad. Hoy, hoy toca a los demás diputados respaldar su trabajo con nuestro voto a favor, y así lo haremos los legisladores de Acción Nacional. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 12 de octubre de 2017

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con el permiso de la presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas Compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los diferentes medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

Hace 54 años, el Presidente John F. Kennedy dijo:

«A fin de cuentas, el vínculo más básico que tenemos en común, es que todos vivimos en este pequeño planeta. Todos respiramos el mismo aire, todos valoramos el futuro de nuestros hijos y todos somos mortales»

El milagro de la vida y la inevitable relación de la muerte en la existencia de la humanidad; y trasciende en el dolor, pero también en el amor que une a los seres humanos, incluso en las más difíciles circunstancias, para hacer que de la tragedia, surja la esperanza y la oportunidad de vida para alguien más.

La donación y el trasplante de órganos es uno de los mayores logros de nuestra especie humana y de nuestra civilización, que se hace posible a través de la generosidad de los donantes y de sus familias, del conocimiento y de la valentía de los médicos, de la participación y el respaldo de las autoridades, de las instituciones de salud y de la sociedad en general.

Ciertamente no es un tema fácil, pero es un tema indispensable para miles de personas en Guanajuato y en todo el país, que hoy están en una lista de espera, manteniendo encendida la luz del optimismo que acompaña al dolor de la incertidumbre. Ante esta situación no se vale y no se puede, además no se debe permanecer impasible. Tenemos que poner todo lo que esté a nuestro alcance para que desde las leyes y desde las instituciones y para que el brillo de esa esperanza se transforme en la alegría de una nueva oportunidad para vivir, para trabajar, para amar, para servir y para ser felices.

Por ello, como Presidenta de la Comisión de Salud Pública, les pido su voto a favor del dictamen que elaboramos en la Comisión y que hoy está a la consideración de este Pleno.

Este dictamen que les presentamos adiciona al título tercero un capítulo noveno denominado *Del Centro Estatal de Trasplantes y de la actividad en materia de donación, extracción y trasplante de órganos y tejidos*. En este capítulo, incluimos un

total de 11 artículos con los cuales se complementa la legislación que existe en esta materia a nivel nacional. Con esta reforma pretendemos regular al Centro y al Consejo Estatal de Trasplantes y promover que salvo en caso de urgencia médica, los niños y jóvenes de hasta 18 años de edad, tengan prioridad para la recepción de órganos. ¿Por qué?, porque en el caso de un niño o un adolescente, quien afronta la falla de un órgano como el riñón, no sólo trae consigo las trágicas dificultades que ocurren en el caso de los adultos, sino que afecta por completo el proceso de desarrollo del resto de su organismo. Esto significa que mientras que un adulto puede mantenerse en espera de una donación durante meses o incluso años a través del cuidado médico y de la disciplina, para un niño o un joven no hay tiempo que perder, porque los meses y los años que pasen esperando ese trasplante, no puede recuperarse, el reloj de su desarrollo no podrá dar marcha atrás. Por ello y en consonancia con el principio rector del interés superior de la niñez, manifestando en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, queremos que ellos reciban, en la medida de lo posible, la prioridad en materia de trasplantes. También planteamos clarificar los mecanismos de interacción entre el ministerio público, las autoridades sanitarias y las autoridades encargadas de dar seguimiento al proceso de donación, para que sea lo más sencillo y ágil posible.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reconocer y agradecer a todas y cada una de las familias que han dado ese paso adelante por amor, aún en medio de la pena, del dolor, pues así han permitido la donación de los órganos de sus seres queridos. Su generosidad y su valentía son una riqueza de vida, no sólo para quienes han recibido la oportunidad de la donación, sino para trabajar por la sociedad guanajuatense. Nuestro compromiso como legisladores y como servidores públicos, debe ser el de facilitar el proceso a los donantes y sus familias y eso es lo que queremos lograr con esta reforma.

Reconozco y agradezco también a mis compañeros de la Comisión de Salud, a todos los funcionarios y médicos expertos que participaron tanto en el foro como en las mesas de trabajo; por su interés, sus ideas, su empeño para hacer realidad esta iniciativa. Ahora el siguiente paso le corresponde al Pleno del Congreso con nuestro voto a favor para salvaguardar la vida y la calidad de quienes hoy están esperando una llamada que responda a esas plegarias, dándoles cuenta y avisando que hay un donante.

Hoy las diputadas y diputados guanajuatenses tenemos la oportunidad histórica de hacer la diferencia en beneficio de las niñas y niños, de los hombres y las mujeres más vulnerables de nuestro estado.

Los invito una vez más a respaldar esta esperanza y este esfuerzo, para que aún en medio del más profundo dolor, surja la más elevada caridad y la más brillante luz de los corazones generosos de las familias del donante, de las manos hábiles de los médicos y de la fortaleza institucional de las autoridades para compartir vida. Es cuánto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 76 SEXIES, 76 SEPTIES, 76 OCTIES, 76 NONIES, 76 DECIES, 76 UNDECIES, 76 DUODECIES, 76 TERDECIES, 76 QUATERDECIES, 76 QUINDECIES, Y 76 SEXIESDECIES.

Sesión de Apertura 15 de febrero de 2017

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Buenas tardes diputado presidente e integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan.

(Leyendo) **»DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. LXIII LEGISLATURA.**

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de **reforma a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación y trasplante de órganos es, sin lugar a dudas, uno de los mayores ejemplos de generosidad y de altruismo, un regalo de esperanza que florece en frutos de vida y de bienestar; es el regalo de una nueva oportunidad y la puerta a un nuevo camino.

Desde hace varios años, nuestro estado de Guanajuato se ha consolidado como un líder y un punto de referencia en materia de donación de órganos a nivel nacional, no sólo por el número de cirugías o de donadores, sino por la fortaleza de la cultura de la donación, que se ha desarrollado tanto a través de las autoridades en materia de salud, como por medio de la sociedad.

Sin embargo, consideramos que todavía hay mucho espacio para desarrollar esta cultura y para multiplicar esta esperanza de vida, en beneficio de todos los guanajuatenses y especialmente de las niñas y niños. A pesar de los avances todavía hay un rezago notorio en materia de trasplantes; todavía hay listas de espera que se extienden durante años, y que podemos reducir de forma clara al modernizar y fortalecer el marco jurídico, tratando el tema de los trasplantes de forma clara y específica en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y estableciendo las directrices para que todo paciente que se encuentre en los primeros lugares de las bases de datos para trasplante de donador cadavérico, tenga la certeza de que cumple tanto con los requisitos legales y administrativos aplicables como con el protocolo de

trasplante actualizado, que le permitan encontrarse en igualdad de condiciones de acceso efectivo a un trasplante.

Con esta reforma pretendemos consolidar el liderazgo de nuestro estado en materia de trasplante de órganos, reducir las listas de espera para recibir una donación, disminuir el rezago y, sobre todo, multiplicar la generosidad y los frutos de vida de la donación, en beneficio especialmente de los niños y niñas de nuestro estado.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a lo largo de los últimos meses hemos trabajado junto con autoridades especializadas en el ámbito de la donación de órganos, para construir esta iniciativa que hoy presentamos, con la finalidad de incluir en el título tercero de nuestra Ley de Salud del Estado de Guanajuato un capítulo noveno que lleve por título "Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos" y que complemente de legislación que ya existe en la materia para fortalecer el respaldo normativo para el trabajo del Centro Estatal de Trasplantes y para brindarle mayor claridad a todas las personas e instituciones que forman parte de los procesos de donación de órganos. Asimismo, por medio de esta iniciativa pretendemos regular el funcionamiento del Centro Estatal de Trasplantes y del Consejo Estatal de Trasplantes.

Además, proponemos establecer que los Comités Internos de Coordinación para la Donación y los Comités de Trasplantes se encarguen de vigilar que los órganos y tejidos de donadores que hayan perdido la vida siendo menores de dieciocho años de edad, les sean asignados a receptores que tengan hasta dieciocho años de edad, en caso de que no exista Urgencia de Trasplante.

De forma semejante, proponemos que para la asignación y distribución de órganos y tejidos provenientes de donadores que hayan perdido la vida entre los diecinueve y los treinta y cinco años de edad, sean considerados como receptores los pacientes pediátricos, salvo que exista una causa médica debidamente justificada.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá el siguiente:

- Impacto jurídico; La normatividad Jurídica que regula la salud en Guanajuato está representada principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referentemente en los artículos 4º y 73, la Ley General de la Salud, el Programa Nacional de la Salud, el Sistema Nacional de Salud y la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Dichas normatividades se dirigen a toda la población, sin importar clase social, estado civil etc., y en especial a la población vulnerable, como los niños, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, así como al sector educativo y laboral; es decir, no existe exclusión social.

Entre las funciones básicas de la Ley General de Salud destacan: actualizar la normatividad de regulación sanitaria, evaluar la prestación de los servicios y operar el sistema nacional de vigilancia epidemiológica.

De lo anterior se desprende la necesidad legislativa de actualizar nuestro marco normativo local en materia de salud con la finalidad de incorporar la regulación en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos.

El marco institucional vigente deberá fortalecerse normativa y operativamente mediante la definición de reglamentos y adecuaciones normativas coherentes con la legislación del Centro Estatal de Trasplantes y el Consejo de Trasplantes. Lo anterior implica mejorar las acciones para garantizar la transparencia, accesibilidad, oportunidad, efectividad, calidad y seguridad en los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos, todo ello bajo una rectoría sólida del sistema estatal de salud.

- Impacto administrativo; brindará una mayor solidez y certeza al trabajo del Centro estatal de trasplantes y a la colaboración de otras áreas, como los Comités Internos de Coordinación para la Donación y los Comités internos de Trasplantes de los Establecimientos de Salud, además del Ministerio Público, en lo que tiene que ver con la autorización y realización de trasplantes de órganos.
- Impacto presupuestario; Por su naturaleza, la iniciativa en comento no implica la contratación de nuevo personal o la construcción de nueva infraestructura que represente un aumento del gasto público.
- Impacto social; que es el más importante en este esfuerzo, porque a través de esta iniciativa enfocamos esfuerzos para consolidar la cultura de la donación y potenciaremos la capacidad que ya tenemos instalada en materia de trasplante de órganos.

Esto significa que será más ágil el proceso de donación en el caso de personas con pérdida de la vida, facilitando la generosidad de sus familias. Al mismo tiempo, habrá más opciones de esperanza para quienes esperan una donación para preservar su vida y su calidad de vida. Sociedad guanajuatense.

A lo largo de esta iniciativa le damos un lugar central al concepto del Interés Superior de la Niñez como consideración primordial para el trabajo de los comités, respecto a la distribución y asignación de órganos y tejidos para trasplantes. Nuestro objetivo es generar las condiciones para facilitar que las niñas y niños guanajuatenses reciban las donaciones de órganos que necesitan y salgan de las listas de espera, pues para ellos el recibir esta donación lo más pronto posible no sólo implica mejorar su calidad de vida, sino también el brindarle a sus organismos la fortaleza que requieren para seguirse desarrollando.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se adiciona un capítulo IX al título tercero de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, que contiene los artículos 76 sexies, 76 septies, 76 octies, 76 nonies, 76 decies, 76 undecies, 76 duodecies, 76 terdecies, 76 quaterdecies, 76 quindecies, y 76 sexiesdecies, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

Capítulo IX

Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos

Artículo 76 sexies.- La donación, la extracción y el trasplante de órganos y tejidos humanos procedentes de donadores vivos o fallecidos, se regirán por los principios de gratuidad, altruismo, confidencialidad y factibilidad establecidos en la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias, la presente ley y demás normas aplicables.

Artículo 76 septies.- El Centro Estatal de Trasplantes es la unidad administrativa desconcentrada del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto coordinar las acciones de donación y trasplante en el Estado, para garantizar la transparencia, accesibilidad, oportunidad, efectividad, calidad y seguridad en los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos.

El Centro Estatal de Trasplantes funcionará de acuerdo con los procedimientos que para esos efectos emita el Reglamento Interno respectivo y tendrá las siguientes facultades:

- I.** Operar el Sistema y Subsistema Estatal de Trasplantes;
- II.** Integrar, en coordinación con el Consejo Estatal de Trasplantes, el Programa Estatal de Trasplantes;
- III.** Establecer el Sistema de Información y Evaluación del Programa Estatal de Trasplantes;
- IV.** Establecer mecanismos para el fortalecimiento de las actividades que, en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, realicen las unidades hospitalarias y promover la capacitación del personal cuyas actividades se enfoquen al área de donación y trasplante de órganos y tejidos;
- V.** Promover proyectos de investigación en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos;
- VI.** Promover la cultura de la donación de órganos y tejidos;

- VII.** Promover que los establecimientos de salud públicos o privados cuenten con licencia sanitaria para realizar la donación y trasplante de órganos y tejidos; y
- VIII.** Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 76 octies.- El Centro Estatal de Trasplantes contará con un Consejo Estatal de Trasplantes, que tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado en materia de donación y de trasplante de órganos.

En todas las resoluciones que acuerde el Consejo, se tomará en cuenta, primordialmente, el interés superior de la niñez, los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos y la Declaración de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes. El Consejo establecerá los mecanismos necesarios para garantizar estos principios.

El Consejo funcionará de conformidad con los procedimientos que para esos efectos se establezcan en el Reglamento Interno respectivo y contará con las siguientes facultades:

- I.** Aprobar su reglamento interior y establecer las comisiones de trabajo que estime necesarias para cumplir con su objeto;
- II.** Elaborar el Programa Estatal de Trasplantes, en coordinación con el Centro Estatal de Trasplantes;
- III.** Promover el diseño, instrumentación y operación del Sistema Estatal de Trasplantes;
- IV.** Proponer a las autoridades competentes la modificación de normas y procedimientos para facilitar el proceso de donación y de trasplante, además de proponer la realización de actividades educativas, de investigación y difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos;
- V.** Establecer mecanismos para la sistematización y difusión de la normatividad e información científica y técnica en materia de trasplantes;
- VI.** Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades públicas estatales en la instrumentación y evaluación del Programa Estatal de Trasplantes, además de promover la coordinación con las instituciones de los sectores público, social y privado, que lleven a cabo acciones en relación con dicho programa, y
- VII.** Las demás que le otorgue la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 76 nonies.- El Consejo de Trasplantes se integrará por:

- I.** El titular de la Secretaría de Salud, quien será el Presidente;
- II.** El titular de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, previa invitación a dicha instancia por parte de la Secretaría de Salud;
- III.** El titular de la Secretaría de Educación;
- IV.** El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;
- V.** El Director de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guanajuato;
- VI.** El delegado en el Estado de Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social; previa invitación a dicha instancia por parte de la Secretaría de Salud.
- VII.** El delegado en el Estado de Guanajuato del Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; previa invitación a dicha instancia por parte de la Secretaría de Salud.
- VIII.** Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
- IX.** El titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X.** Un representante de las instituciones privadas de salud del Estado;
- XI.** Un representante de la comunidad médica del Estado;
- XII.** Un representante de la sociedad civil, y
- XIII.** El titular del Centro Estatal de Trasplantes.

El consejo contará además con un Secretario Técnico nombrado con base en las disposiciones y facultades que se establezcan en el reglamento interno.

Los representantes establecidos mediante las fracciones X, XI y XIII serán nombrados a través del procedimiento de convocatoria pública que se establezca en el reglamento interior.

Artículo 76 decies.- Los Comités Internos de Coordinación para la Donación, y de Trasplantes de los Establecimientos de Salud, según corresponda, serán los responsables de realizar la distribución y la asignación de órganos y tejidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud y la presente ley.

Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.

Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional, las que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Centro Nacional de Trasplantes.

El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial para estos comités, respecto a la distribución y asignación de órganos y tejidos para trasplantes.

Los Comités Internos de Coordinación para la Donación, y los Comités Internos de Trasplantes, vigilarán que los órganos y tejidos de donadores que hayan perdido la vida teniendo hasta dieciocho años de edad, les sean asignados a receptores que tengan hasta dieciocho años de edad, en caso de que no exista Urgencia de Trasplante. Así mismo, para la asignación y distribución de órganos y tejidos provenientes de donadores que hayan perdido la vida entre los diecinueve y los treinta y cinco años de edad, serán considerados como receptores los pacientes pediátricos, salvo que exista una causa médica debidamente justificada.

Artículo 76 undecies.- Los coordinadores hospitalarios de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en turno notificarán al Ministerio Público, de manera inmediata la identificación de un donador fallecido, en los casos en que la causa de la pérdida de la vida se presuma vinculada con la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito.

Todas las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la debida diligencia y oportunidad que amerita el caso.

Artículo 76 duodecies.- El Ministerio Público y el médico legista, en el ámbito de sus atribuciones, acudirán con carácter prioritario al establecimiento de salud donde se está llevando a cabo la donación, a efecto de otorgar la anuencia para la donación de órganos y tejidos, cuando estos estén relacionados con hechos posiblemente constitutivos de delito.

Artículo 76 terdecies.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato y el Centro Estatal de Trasplantes determinaran los lineamientos de actuación para atender las solicitudes de intervención para la donación de órganos y tejidos de seres humanos con fines de trasplantes, cuando la pérdida de la vida del donador esté relacionada con la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito.

Los Agentes del Ministerio Público deberán ser sensibles a las circunstancias por las que transitan los familiares de las personas que han perdido la vida en los

hechos posiblemente constitutivos de delito y que deseen donar los órganos y tejidos del occiso, a fin de brindarles una atención adecuada.

Artículo 76 quaterdecies.- Si un establecimiento de salud no cuenta con licencia sanitaria para realizar la extracción de órganos y tejidos en términos de la Ley General de Salud, se permitirá el traslado en ambulancia del donador con pérdida de la vida a un establecimiento con licencia, a fin de que se pueda concretar la donación.

Artículo 76 quincecies.- El Centro Estatal de Trasplantes, establecerá los mecanismos necesarios que permitan identificar, asesorar, vigilar y asegurar que todo paciente que se encuentre en los primeros lugares de las bases de datos para trasplante de donador cadavérico, en instituciones de salud tanto públicas como privadas, cumpla con los requisitos legales y administrativos aplicables y cuente con el protocolo de trasplante actualizado, que le permitan encontrarse en igualdad de condiciones para garantizar su acceso efectivo al trasplante.

Artículo 76 sexiesdecies.- Para efectos de este capítulo, la pérdida de la vida tiene efectos jurídicos similares a los del concepto de muerte, y ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- I. Ausencia completa y permanente de conciencia;
- II. Ausencia permanente de respiración espontánea, y
- III. Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá realizar los ajustes en los reglamentos y decretos que deriven del presente Decreto Legislativo en un término de seis meses, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

Artículo Tercero. El Consejo Estatal de Trasplantes deberá entrar en funciones 30 días después de la entrada en vigor del reglamento que para tal efecto emita el Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2017. Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Dip. Juan José Álvarez Brunel Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. Estela Chávez Cerrillo. Dip. Alejandro Flores Razo. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. Dip. Araceli Medina Sánchez. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Dip. Verónica Orozco Gutiérrez. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya. Dip. Luis Vargas Gutiérrez. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Dip. Leticia Villegas Nava. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo. »

Es cuánto señor presidente.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, CON EL TEMA «SALUD Y TRANSPARENCIA»

Diputación Permanente 9 de febrero de 2017

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación y ciudadanos que el día de hoy nos acompañan.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero manifestar nuestro compromiso permanente, decidido e irrenunciable con el cuidado de la salud de los guanajuatenses y con la transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios médicos.

Es importante tener en cuenta que, desde hace muchos años, la sociedad y el gobierno de Guanajuato hemos realizado un gran esfuerzo para mejorar la calidad de la infraestructura y la atención médica de nuestro estado, elevando la cobertura de los servicios de salud y procurando, por tanto, la mejor atención posible para cada vez más familias guanajuatenses.

Este ha sido un esfuerzo que trasciende personas y administraciones, que avanza permanentemente sumando el trabajo y el talento de miles de mujeres y hombres a lo largo de los 46 municipios.

Es además un esfuerzo que ha dado resultados benéficos de la vida y la calidad de vida de miles de personas a lo largo y ancho del estado, poniéndolos a la vanguardia de los servicios médicos públicos a nivel nacional y convirtiendo a Guanajuato en ejemplo para otras entidades.

Específicamente en el caso de la diabetes, debemos recordar que desde el 2008 Guanajuato se ubica en los primeros lugares a nivel nacional en cuanto al control de pacientes diabéticos; un logro que se traduce en vidas salvadas y familias fortalecidas; esto es algo que no debemos dejar de lado, aunque siempre se puede mejorar, también es bueno reconocer lo que hemos logrado juntos.

Y lo hemos logrado como sociedad con un enfoque integral, no sólo entregando medicamentos, sino también promoviendo una cultura de bienestar, a través de más de 500 grupos para el control de diabetes, en donde participan más de 90,000 pacientes.

Asimismo, es importante recalcar que durante todos estos años en Guanajuato no se han registrado un repunte epidemiológico atribuible al descontrol de este padecimiento. Son hechos que, una vez más debemos reconocerle no sólo a la administración estatal, sino a toda la sociedad guanajuatense representada en miles de personas que de una u otra forma colaboran con el sistema estatal de salud.

Al mismo tiempo, hemos visto como esa vocación de servicio y de respeto a la normatividad se refleja en los procesos de adquisición y distribución de medicamentos, que, como en el caso de la insulina, están avalados por la comisión federal de protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

Por ello, consideramos que ante las recientes inquietudes periodísticas en cuanto al tratamiento médico de los pacientes diabéticos guanajuatenses, es necesario y urgente refrendar el compromiso de la sociedad y el gobierno de Guanajuato con la transparencia y la eficiencia.

Con esta convicción, hace unos momentos presentamos ante la junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia de los Secretarios de Salud y de Finanzas, inversión y Administración, ante las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda y Fiscalización; queremos que expliquen a profundidad y ante los ojos de todos los guanajuatenses, a través de la transmisión simultánea en la Página del Congreso del Estado y el seguimiento de los medios de comunicación, los mecanismos que aplican para la adquisición de la insulina y para garantizar su calidad: la plena transparencia sobre el proceso de adquisición y distribución de los medicamentos, y específicamente de la insulina; será la mejor herramienta para proteger no sólo la salud, sino también la tranquilidad de los miles de pacientes diabéticos y de sus familias en todo el estado.

Lo decimos fuerte y claro, es muy importante que los pacientes diabéticos sigan tomando su insulina y cuidando su salud con la certeza que les va a funcionar. Sería tráfico que a causa de la incertidumbre, las personas dejen de usar la insulina y por ello pongan en riesgo su salud e, incluso, su vida; repito, lo decimos fuerte y claro, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la protección de la salud de todos los guanajuatenses es una prioridad que demandamos de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en bien de las familias de los cuarenta y seis municipios del estado.

En temas tan importantes como es la salud, los guanajuatenses no nos daremos el lujo de quedarnos con dudas. Queremos explicaciones claras, queremos la información completa y con esa misma contundencia reconocemos todo lo que se ha hecho para bien en materia servicios médicos durante los últimos años.

Con el trabajo de todos, Guanajuato es y seguirá siendo ejemplo a nivel nacional en materia de salud, con transparencia, con eficiencia y contundencia, para proteger la vida y el bienestar de las familias. Es cuanto, diputado presidente.

INTERVENCIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA; Y DE LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la señora presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que hoy nos acompañan a esta su Casa Legislativa.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero pedirles su voto en favor del dictamen referente a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral para el Estado de Guanajuato, la cual hemos trabajado en la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para responder con hechos a una de las necesidades más sentidas de las familias guanajuatenses.

Esta ley tiene por objeto regular, establecer las bases y procedimientos para la prestación de servicios de atención integral, cuidado para el desarrollo integral infantil del estado de Guanajuato, y nos permitirá garantizar el acceso de las niñas y niños a estos servicios, con un enfoque centrado en brindarles condiciones de igualdad, eficiencia, calidez, seguridad y protección. Esto, a su vez, significará tanto la promoción y el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, como la tranquilidad de sus padres y de las madres de familia.

Cuando presentamos nuestra iniciativa el pasado 11 de agosto, plateamos que la protección de las familias y de las niñas y los niños guanajuatenses, es uno de los ejes fundamentales de la Agenda Legislativa 2015-2018 del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; porque nosotros consideramos que es una tarea fundamental del estado garantizar junto con el entorno familiar y social su adecuado desarrollo; hacerlo bajo valores que permitan su integración social plena para que sean actores en la consecución del bien común.

Asimismo hacemos eco de las palabras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, de que todo, *todo* lo que ocurre durante los primeros años de la vida de un niño, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrolla después, la infancia-adolescencia.

Hoy al aprobar esta ley, haremos una diferencia en las vidas de estos niños y niñas. Al mismo tiempo, damos un paso fundamental en la armonización del marco jurídico del estado con el de la federación. Y cumplimos el compromiso de construir desde el Poder Legislativo un entorno de seguridad, de justicia y de oportunidades para los niños y las familias guanajuatenses.

Por ello reconozco una vez más el trabajo realizado en la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para traer ese dictamen ante la consideración del Pleno. Los invito a que votemos juntos a favor para seguir haciendo historia por un Guanajuato con todas las oportunidades y para todas las personas. Es cuánto diputada presidenta.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA POSIBLE
CONTAMINACIÓN DEL POZO DE LA COMUNIDAD LA CANTERA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Nuevamente me dirijo a ustedes a través de estos micrófonos. Y ¡bueno! aquí algo muy importante es que debemos aclarar y hace un momento hacía mención que los trabajos de las comisiones unidas no han tenido una finalidad, ¡han tenido una continuidad! Y respecto a la información que se acaba emitir hace aproximadamente dos semanas, nuevamente solicitamos la información de que sea difundido a través de los medios, pero que no ha llegado de manera oficial a ninguna de las instituciones competentes para el tratamiento de la investigación. Es cuánto.

RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA POSIBLE CONTAMINACIÓN RADIACTIVA DEL POZO DE LA COMUNIDAD LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia.

Saludo a los compañeros diputados y agradezco la atención de los presentes.

Solicité el uso de la voz para hacer referirme a los puntos en mención y muy importantes en el tema de la contaminación del agua en Guanajuato. En primer lugar quiero indicar que el tema del agua es un tema de salud pública; por tal motivo debe ser de prioridad por su atención por parte de las autoridades competentes. Esto es algo que exigimos como legisladores y representantes de los guanajuatenses. Y quiero hacer mención, hace un momento mi compañera diputada Luz Elena Govea López también lo comentaba, que ha solicitado la misma información; y de manera personal lo hemos estado haciendo. ¡Por supuesto que nos interesa la salud de nuestros ciudadanos y más aun hablando de la zona del noreste del estado que tenemos a bien representar! Al ser un tema que impacta en la vida, salud y desarrollo de las personas, creo que debemos tener el respeto y el cuidado de no politizar el tema de la contaminación del agua. En cambio, lo que sí podemos hacer es atender el tema de la contaminación del agua desde lo que a nosotros como Congreso del Estado nos marcan nuestras propias facultades.

Efectivamente tenemos pendiente el desahogo por parte de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Urbano y Obra Pública, el cual debemos atender; pero quiero recordarle diputado Isidoro Bazaldúa que el tema de contaminación de agua es un tema que no ha finalizado, que al momento no hay una definición plena por parte de las autoridades en la materia para poder emitir acciones concretas al respecto. En las mesas de trabajo...

-La C. Presidenta: Diputada Sagrario, el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo está solicitando el uso de la voz.

¿Con qué objeto diputado?

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Para alusiones personales.

-La C. Presidenta: Este no es el momento, sería al final diputado.

Adelante diputada.

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: A las mesas de trabajo se invitó a las autoridades de agua, a la UNAM y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, participando en la mesa únicamente las autoridades en materia de agua; por ello aún no podríamos manifestarnos al respecto, la mesa de trabajo es continua

y no ha sido cerrada. Estamos en tiempo para que los integrantes de las Comisiones Unidas puedan allegarse de la información que haga falta para podernos manifestar al respecto. En segundo término, lo que requerimos de parte de las autoridades e investigadores es precisamente la vinculación y la nueva información que puedan aportar a este Congreso, entre ellas, para que se articulen las medidas y acciones necesarias para que se pueda hacer un manejo adecuado del agua de manera responsable. No olvidemos que es fundamental llevar un adecuado procedimiento de saneamiento y de regulación de los posibles agentes contaminantes que se encuentran en el agua de San José Iturbide, Gto. Lo que debe prevalecer es justamente lo que mandata el artículo 4º en nuestra Carta Magna que a la letra establece:

Artículo 4º

...

»Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.»

Por último, nuevamente les recuerdo que los trabajos aún no han finalizado y que estamos en tiempo de retomar la mesa de trabajo y las comisiones unidas para manifestarnos al respecto.

Además, quiero compartirles y precisar que el sábado pasado, de manera personal y públicamente ante los medios, se hizo un exhorto y una solicitud de la información, a manera de que pueda ser compartida a través de la UNAM a las autoridades competentes de la COFEPRIS y de la CONAGUA, propiamente para trabajar y dar tratamiento de manera coadyuvante con el municipio.

-La C. Presidenta: Diputada, la diputada Bety Manrique desea hacer uso de la voz. ¿Con qué objeto diputada?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Presidenta, le puede preguntar a la ponente si me permite hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿acepta la pregunta?

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Adelante.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Diputada, en las reuniones que tuvieron las comisiones unidas, ¿tenían ustedes certeza de que quienes estuvieron acudiendo

traían la representación de las instituciones por las cuales hablaban? Me refiero a CONAGUA, me refiero a Comisión Estatal del Agua, ¿había la certeza de que traían la representación de su institución?

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: ¡Por supuesto que sí! Y también quiero comentarles que en tiempo oportuno se invitó a las demás instancias y no tuvimos respuesta de las mismas a la fecha. También quiero decir que hoy oficialmente el agua del pozo de la Cantera, a través de las instancias competentes, se declara para uso y consumo humano. Es cuánto.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con el permiso de la señora presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan a esta su Casa Legislativa de los guanajuatenses.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero manifestar nuestro reconocimiento a los ciudadanos, las organizaciones civiles y los diputados integrantes de las comisiones Unidas de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, por el extraordinario trabajo realizado en el análisis y enriquecimiento de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y a la Ley de Educación del Estado de Guanajuato, que presentamos los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para armonizar nuestra legislación local con la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Hacemos esto con el objetivo de atender de una mejor forma a los guanajuatenses que padecen el espectro autista; queremos que tengan acceso a un diagnóstico y a una evaluación clínica digna y que también reciban los tratamientos adecuados; todo ello para que puedan desarrollarse con plenitud y tener una mejor calidad de vida con sus familias.

Hemos hecho de la protección a las personas que padecen de esta condición una prioridad dentro de nuestra agenda legislativa, porque sabemos que el autismo todavía no es comprendido en nuestra sociedad y no es lo suficientemente conocido; lo que se traduce en una doble victimización; esto es una tragedia, es tragedia cotidiana, que no podemos seguir permitiendo.

Como Congreso del Estado y como sociedad tenemos el compromiso ineludible e inaplazable de proteger los derechos de las personas con discapacidad, no sólo porque nuestro país ha firmado instrumentos como el Tratado Internacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino porque toda verdadera libertad y todo desarrollo sustentable implica necesariamente compartirlo con cada persona y con cada familia.

En el camino del progreso no podemos dejar a nadie atrás. Todas las personas y todos los talentos son necesarios y ese talento, esa valentía de las mujeres y los

hombres guanajuatenses que viven el autismo es una fortaleza que engrandece a nuestro estado.

Hoy invito a mis compañeras diputadas y diputados a que hagan de esta sesión un momento verdaderamente histórico en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad al votar a favor de esta iniciativa que hemos construido juntos. De este modo, al modernizar y armonizar la Ley de Salud, haremos posible que la Secretaría Salud se coordine con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para promover la realización de estudios e investigaciones dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista; además de impulsar la vinculación con los centros de investigación de las universidades públicas o privadas y promover tanto políticas como programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista, entre otras acciones.

Asimismo, refrendaremos el compromiso de las autoridades municipales y estatales para asegurar el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con esta condición; y reconocemos sus derechos a un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios; a recibir consultas clínicas y terapias de habilitación, a contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, entre otros. Al mismo tiempo, modificamos la Ley de Educación, para reafirmar el derecho de las personas que viven con la condición del espectro autista. Al recibir educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades y para que cuenten en el marco de la educación especial, con elementos que faciliten el proceso de integración a escuelas de educación regular.

Estas reformas legales significarán verdaderamente el inicio de una nueva vida, de una vida mejor para muchísimas familias en todo el estado de Guanajuato.

Al aprobar esta iniciativa, abriremos la puerta para que las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos, con la condición del espectro autista, desarrollen plenamente su potencial y ejerzan plenamente sus derechos. Esta es una cuestión de justicia y un deber de servicio hacia la sociedad guanajuatense; por ello reconozco una vez más el trabajo realizado para convertir en realidad este dictamen ante la consideración del Pleno.

Los invito a que votemos juntos a favor para seguir haciendo historia por un Guanajuato con todas las oportunidades para todas las personas. Por su atención, muchas gracias y muy buena tarde.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SALUD; ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE RESULTEN IDÓNEAS PARA PREVENIR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, ASÍ COMO LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS PROVOCADOS POR CONDUCIR BAJO INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE VERIFIQUE QUE LOS EXPENDIOS QUE COMERCIALIZAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS, Y AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA VERIFICAR QUE LOS EXPENDIOS QUE COMERCIALIZAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO VENDAN DICHS PRODUCTOS A LOS MENORES DE EDAD.

Sesión Ordinaria 19 de mayo de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes. Con su venia presidenta.

La Organización Mundial de la Salud señala que los accidentes de carretera causaron 1.24 millones de muertos en el mundo y constituye la octava causa de muerte; y en la población comprendida de los quince a los veintinueve años es la primera causa; segunda posición dentro de un parámetro de número de fallecidos por cada cien mil habitantes.

Cabe precisar que anualmente se registran en el país más de 24 mil muertes generadas por lesiones en el tránsito; además resulta ser la primera causa de muerte en la población de cinco a treinta y cuatro años de edad.

Durante 2012, en México el 11.6% de jóvenes reportaron haber tenido un accidente de tránsito bajo los efectos del alcohol; 15.6% fueron hombres y el 1.8% mujeres.

Según datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática, en el año 2014 se registraron a nivel nacional 761 mil 146 accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas derivados por consumo del alcohol; de los cuales, el 4.29% correspondieron al estado de Guanajuato; es decir, 32,664, siendo ese año el más bajo desde el 2012.

Como dato relevante, es importante señalar que en 2006 representó el mayor número de accidentes provocados por el consumo del alcohol, con un total de 43,766.

Es de resaltar que a nivel mundial sólo en 89 países, el 66% de la población tiene leyes exhaustivas sobre la conducción bajo efectos del alcohol y han establecido la alcoholemia máxima permitida en 0.0. En nuestro país la Ley General de Salud, en su artículo tercero, señala que es materia de salubridad general; en otras, la

correspondiente a la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol.

En lo concerniente a la publicidad de bebidas alcohólicas, la Secretaría de Salud establece y vigila que en las actividades y mensajes se promueva la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, especialmente en la niñez, la adolescencia y la juventud, así como la advertencia contra los daños a la salud que ocasionan el abuso en su consumo; ello de conformidad al artículo 186 de la Ley General de Salud.

Debemos considerar que al hablar de accidentes y alcoholismo, no nos referimos exclusivamente a los conductores ebrios a bordo de un vehículo automotor, puesto que los accidentes de tránsito involucran también a peatones, conductores de otros vehículos, ciclistas, motociclistas, etc., lo que nos hace reflexionar sobre los sectores de la población en mayor riesgo de originar o ser parte de los accidentes.

Por otro lado, no podemos soslayar que si los afectados rondan entre los cuarenta y cinco años con independencia de ser mujeres o varones, se trata de una población productiva que probablemente sean jefes de hogar y la consecuencia en accidentes, ya sea muerte o incapacidad impactará en la economía familiar.

Es menester evaluar el perfil sociodemográfico, así como el patrón del consumo de alcohol en la población; ello permitirá mejor planeación y aplicación de las políticas públicas en materia de prevención, no sólo en accidentes, sino también en padecimientos relacionados con el consumo del alcohol y su posible comisión de ilícitos.

Los números que nos arrojan los estudios sobre accidentes cuya causa se debe al alcohol, debe sustentar el otorgamiento de autorizaciones para la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en zonas específicas y los horarios para el funcionamiento de tales establecimientos y la aplicación de programas como lo es el alcoholímetro.

Por lo antes expuesto, solicito a los integrantes de este honorable Congreso, dar su voto a favor del Punto de Acuerdo que está a su consideración, pues como representantes de la sociedad, debemos no sólo generar leyes, sino también verificar la correcta aplicación de las políticas públicas para que éstas sean efectivas y permitan el desarrollo íntegro de la sociedad guanajuatense.

Me permito, antes de concluir mi participación, agradecer de manera especial, a la señora Rosa María Magdalen, que ha sido una persona impulsora de este exhorto; además, ha trabajado de manera exhaustiva en beneficio de una sociedad libre de violencia.

Por su atención, muchas gracias.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, PRESENTANDO UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, GOBIERNO, SEGURIDAD Y SALUD DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; PARA QUE REALICEN ACCIONES PARA PREVENIR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL Y ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS PROVOCADOS POR CONDUCIR BAJO INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados.

»Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

La que suscribe, diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 y 184, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que el Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación, Gobierno, Seguridad y Salud, así como a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato**, con base en las siguientes:

Consideraciones

Según cifras oficiales, en nuestro país los días jueves, viernes y sábado por la noche, se movilizan cerca de 200 mil conductores bajo influencia del alcohol, consecuencia de lo anterior, mueren aproximadamente 24 mil personas en accidentes automovilísticos relacionados con el consumo de alcohol, de las cuales 34% son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.

Cabe señalar que Guanajuato es el estado que registra el mayor número de homicidios culposos en el país. Según datos del Observatorio Nacional Ciudadano, la entidad presenta un 180% más de casos que la media nacional, y muchos de esos homicidios tienen relación con el consumo de alcohol.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud señala que cada año mueren a nivel mundial 3.3 millones de personas a consecuencia del consumo de alcohol, lo que representa un 5.9% de todas las defunciones.

Un dato a destacar es que de acuerdo a la misma Organización Mundial de la Salud, los daños a la salud respecto a mortandad y morbilidad atribuibles a la ingesta de este producto se concentran en cirrosis hepática y accidentes de tránsito.

En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía destaca que en México los accidentes de tráfico de vehículos de motor y la enfermedad alcohólica del hígado, son dos de las cuatro principales causas de muerte entre la población de edades de entre 35 a 45 años.

La Organización Mundial de Salud reporta que en México, en el año 2010, los hombres mayores de 15 años consumieron un promedio de 18 litros de bebidas alcohólicas, mientras que las mujeres en el mismo segmento de edad consumieron un promedio de 5.7 litros.

Lo anterior se confirma con los datos del Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares mismos que señalan que el 37.1% de la población consumidora tiene entre 15 y 19 años de edad; 24.7% tiene 30 años o más; 17.4% tiene entre 20 y 24 años; 12.2% entre 25 y 29 años, y 8.5% entre 12 y 14 años de edad; datos preocupantes.

La cifra es alarmante ya que revela que el 63% de la población que en el estudio se identificó como consumidora de alcohol, son adolescentes y jóvenes de entre 12 y 24 años de edad.

En cuanto a los accidentes de tránsito, la Organización Panamericana de la Salud publicó en su sitio electrónico en el año 2013 los resultados de diversos estudios en los que México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito.

Científicamente se ha comprobado que conducir bajo la influencia de alcohol tiene un impacto directo en el riesgo de sufrir un accidente de tránsito, así como en la severidad de las lesiones resultantes.

El Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2014 del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud, en el caso específico Guanajuato señala los siguientes datos:

En lo que se refiere a los accidentes de vehículo de motor, la tasa de mortalidad es de 18.5% por 100,000 habitantes;

El 53.4% de los accidentes del estado de Guanajuato se concentran en León, Irapuato y Celaya y la tasa de mortalidad se ubica ocho posiciones por encima de la tasa nacional;

El 45.1% de las defunciones corresponden a jóvenes de 20 a 44 años de edad. El 56.5% de las defunciones corresponden a los ocupantes de vehículos de motor y el 34.9 a peatones;

En 2012 del total de accidentes que se registraron, el 14.6% de los accidentes relacionados con alcohol.

Las cifras son contundentes, al día de hoy se deben reforzar todas aquellas medidas preventivas del consumo del alcohol entre jóvenes y de la misma forma se deben reforzar todas aquellas medidas que resulten idóneas para prevenir los accidentes automovilísticos, sobre todo aquellos relacionados con el consumo de alcohol.

Por lo precedentemente expuesto, someto a la consideración y aprobación de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación, Gobierno, Seguridad y Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato; para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para prevenir el consumo excesivo de alcohol, así como los accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo influjo de bebidas alcohólicas.

Segundo.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta también a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para verificar que los expendios que comercializan bebidas alcohólicas se encuentren debidamente registrados, y

Tercero.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta también al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas aquellas acciones que resulten idóneas para verificar que los expendios que comercializan bebidas alcohólicas no vendan dichos productos a los menores de edad.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Guanajuato, 12 de mayo de 2016. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. » Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 7 de abril de 2016

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes diputadas, diputados. Con el permiso de la mesa directiva.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Las y los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato** y a la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la salud es considerado como un derecho humano, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somos conscientes que para garantizar de manera adecuada ese derecho se debe contar con el andamiaje jurídico adecuado para que el derecho a la salud se pueda ejercer de manera efectiva.

En nuestra Agenda Legislativa 2016 presentada en el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal hemos visto la necesidad de atender una condición de salud especial que debe reforzarse en nuestro Estado para que las personas puedan tener una mejor calidad de vida.

Por ello incluimos en nuestra Agenda legislativa la propuesta de hacer reformas a diversos ordenamientos locales y poder atender de una mejor forma el padecimiento del autismo en el Estado, de manera que las personas con este padecimiento puedan tener acceso a un diagnóstico, evaluación clínica digna y a recibir sus tratamientos adecuados.

El autismo es considerado como una condición que genera en la persona que lo padece dificultades en su interacción social, en su comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento que ésta tiene, condición que ocasiona que se desenvuelva de manera diferente en su conducta y desarrollo emocional.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, el 10% de la población en el mundo vive con alguna discapacidad. En el caso de México esta cifra representa un estimado de 11 millones de personas.

Lamentablemente, las personas que tienen alguna discapacidad se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que les impiden acceder a sus derechos humanos, así como a recibir cuidados médicos y sanitarios adecuados, son discriminados en el área educativa, laboral y social.

El caso de las personas con autismo es especialmente difícil, pues si bien sufren una discapacidad, éstos son doblemente vulnerados por su incapacidad de relacionarse socialmente, el autismo comúnmente no se tipifica en el ámbito de la discapacidad que le corresponde, lo que provoca que no se les proporcione la atención médica y diagnósticos debidos, situaciones todas que de manera aislada o en su conjunto pueden constituir violaciones a los derechos humanos.

Es importante manifestar también que México suscribió el 17 de diciembre de 2007, el Tratado Internacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo cual representa la obligación de nuestro país de llevar a cabo medidas efectivas para garantizar todos los derechos que ahí se establecen; por lo que resulta imperativo que en el Estado de Guanajuato de igual manera realice las acciones necesarias para la protección de las personas con alguna discapacidad en general y en particular de aquellas que sufran el padecimiento autista.

Cabe destacar que el espíritu de la iniciativa en comento resulta congruente con los esfuerzos internacionales que se realizan en países como los Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra, Alemania e incluso en varios países de Latinoamérica, que han legislado sobre el autismo, y que a partir de esas legislaciones desarrollan programas de investigación científica, de enseñanza de personal médico y técnico, de docentes especializados en educación y de recreación, de inclusión social y laboral y además en materia deportiva.

En México los esfuerzos institucionales en materia de autismo no han avanzado con la misma celeridad con la que ha avanzado el problema. Es necesario que existan políticas públicas especializadas en atender a las miles de personas que cuentan con este padecimiento, es importante contar con la voluntad política del Estado para atender y garantizar los derechos humanos de este importante núcleo social, sin

embargo es aún más importante contar con el marco jurídico adecuado para que la atención de las personas con autismo pueda realizarse.

Por ello, como Grupo Parlamentario nos dimos a la tarea de generar una propuesta legislativa que armonice nuestra legislación local con la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, la cual incide en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato para establecer la atención médica, educación, tratamiento e inclusión de las personas con la condición del espectro autista en Guanajuato.

Hemos incorporado los temas de salud, educación y discapacidad en nuestra Agenda Legislativa, porque creemos que es una necesidad social y porque sabemos que estas reformas garantizarán una mejor educación inclusiva y equitativa, promoviendo mejoras en nuestro sistema de salud y promoviendo además el desarrollo personal y familiar de las personas con autismo.

Estas reformas propuestas abordan además la vinculación y concurrencia efectiva de las diferentes instancias de la administración pública estatal, para que la atención que se brinde sea de manera integral. Pretendemos que existan acciones de manera transversal por parte de las entidades de la administración pública para que los esfuerzos que se emprendan produzcan los mejores resultados en pro de las personas que padecen autismo y además en beneficio de sus familias.

Consideramos que de no enfrentar a tiempo los problemas que sufren las personas con la condición del espectro autista se incrementará la desigualdad y la discriminación en Guanajuato, por lo que existe la imperante necesidad para que desde el Legislativo emprendamos los primeros pasos para que en nuestra sociedad se atienda, reciba y proteja a las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

Las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos, con la condición del espectro autista necesitan una atención especial y es nuestra obligación y compromiso velar por que sus derechos humanos sean respetados, reconocidos y salvaguardados.

Por todo lo anterior, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional **en el marco del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo** presentamos esta iniciativa que promueve los derechos de las personas con autismo, que impulsa su participación e inclusión en la sociedad y que genera mejores servicios y oportunidades.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el artículo **7** al cual se le adicionan las fracciones **XVI, XVII y XVIII**, recorriéndose la fracción **XVI** vigente para quedar como **XIX** y se adiciona una Sección Única al Capítulo VIII del Título Tercero que contiene los artículos **76 BIS, 76 TER, 76 CUATER Y 76 QUINQUIES**, de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado correspondiéndole a ésta:

XVI. Coordinarse con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para promover entre las instituciones de salud y educativas del Estado las siguientes acciones:

- a) **Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista para procurar su habilitación; y**
- b) **Vincular las actividades de las Instituciones de Salud con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del Estado en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista.**

XVII. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

XVIII. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista; y

XIX...

**Sección Única
De la Atención y Derechos de las Personas
Con la Condición del Espectro Autista**

ARTÍCULO 76 BIS. Corresponde a la autoridad estatal y municipal asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del

espectro autista, de conformidad con lo previsto en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

ARTÍCULO 76 TER. El Ejecutivo del Estado se coordinará con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista.

ARTÍCULO 76 CUATER. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

- I.** Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios;
- II.** Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;
- III.** Recibir consultas clínicas, así como contar con terapias de habilitación;
- IV.** A recibir habilitación terapéutica, entendiendo a esta como el proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;
- V.** Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias; y
- VI.** Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de conformidad con la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 76 QUINQUIES. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

- I.** Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

- II.** Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;
- III.** Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas; y
- IV.** Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y demás ordenamientos aplicables.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos **22** al cual se le adicionan las fracciones **XIX, XX, XXI y XXII y 96**, de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Equidad y discapacidad

Artículo 22. Para lograr la equidad educativa...

Para alcanzar la equidad...:

I. A la XVIII...

XIX. Proporcionarán una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, para las personas con la condición del espectro autista tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente;

XX. Proporcionarán habilitación terapéutica entendiendo a esta como el proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

XXI. Contarán en el marco de la educación especial, con elementos que faciliten el proceso de integración a escuelas de educación regular a las personas con la condición del espectro autista; y

XXII. Realizarán acciones que tiendan a no impedir la inscripción de personas con la condición del espectro autista en los planteles educativos públicos y privados.

Educación Especial

Artículo 96. La educación especial...

Las autoridades educativas...

Comprenderá los servicios...

La prestación de la educación a las personas con discapacidad atenderá además de lo dispuesto por la legislación en materia educativa, a lo señalado por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, **Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista**, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y demás normativa.

La educación especial...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 1° de abril de 2016. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Ricardo Torres Origel. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. **(Con observación).** «

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, DESAHOGANDO SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con su permiso señora presidenta.

Se propone una disminución al Programa Q0414 Desarrollo Regional en Infraestructura de la Secretaría de Obra Pública de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para incrementarse en el siguiente rubro, para una reasignación presupuestal en el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; el proyecto es crear justamente el Proyecto Q para contratos de Pasantes Médicos de la Zona C, con una cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos)

Quiero agradecer el apoyo de verdad y comentarles que justamente una de las necesidades más sentidas de la población es la asistencia médica y decirles que esta cantidad, aunque pudiese parecer insignificante, va a salvar las vidas de quienes menos tienen. Muchas gracias, con su permiso.

**LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO,
INTERVIENE TRATANDO EL TEMA DE CÁNCER DE MAMA.**

Sesión Ordinaria 15 de octubre de 2015

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Muy buenas tardes compañeros diputados. Con el permiso de la presidenta. Integrantes de la mesa directiva.

«El gran error del tratamiento de enfermedades es que hay médicos para el cuerpo y para el alma, aunque no pueden ser separados»

Platón.

Compañeras y compañeros diputados, desde la tribuna más alta del estado, tribuna donde se presentan las diferentes posturas políticas en Guanajuato, quiero hacer un llamado más allá de posicionamientos partidistas o ideológicos, quiero hacer un llamado por la salud de las mujeres en nuestro estado. Este llamado es un llamado de prevención que nos debe unir a todos los partidos políticos, pero también a todos los sectores de gobierno, la iniciativa privada y a la sociedad en general.

Nos unimos al llamado que se realiza durante todo el mes de octubre donde se conmemora la lucha contra el cáncer de mama a nivel mundial; datos de la Organización Mundial de la Salud determinan que anualmente los nuevos casos detectados de este padecimiento van en aumento, situación que tiene un gran impacto en países en vías de desarrollo como México.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país 15 de cada 100 mujeres que fallecen en una edad de 20 años en adelante, se debe al cáncer de mama. Esta terrible situación podría variar de manera considerable si más mujeres tuvieran un diagnóstico oportuno.

En lo que respecta a Guanajuato nos colocamos en el cuarto lugar nacional en cuanto a la realización de estudios de mastografía con el 3.8 por ciento del total nacional; lo que representa 442.04 estudios realizados por cada 100 mil mujeres de 20 a 69 años. Esto, según cifras del (INEGI) por ello es fundamental redoblar esfuerzos.

Existen diversos factores que se encuentra relacionados con la aparición del cáncer de mama, como lo son la menopausia tardía, el inicio de la vida reproductiva después de los 30 años, la lactancia materna nula o de corta duración, el uso de anticonceptivos orales por más de cinco años, la obesidad, la exposición a diversos tipos de radiación y, además de estos factores generales, tenemos también los genéticos, los cuales incrementan los riesgos con la edad.

Por todos estos motivos las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, conscientes de nuestra labor legislativa y de representación popular, queremos coadyuvar en los esfuerzos para realizar una sensibilización sobre este problema; por eso hacemos un llamado a las mujeres guanajuatenses para que seamos conscientes de este grave padecimiento y practiquemos la autoexploración,

la cual es determinante para poder detectar a tiempo cualquier tipo de lesión, bulto, dolor, enrojecimiento o algún síntoma anómalo que pudiera alertarnos de alguna complicación.

Con independencia de encontrar o no alguna anomalía en nuestro cuerpo, una de las cosas más importantes que hay que hacer si nuestra edad supera los 40 años es acudir a los centros de salud para que nos puedan realizar un estudio de mastografía periódica.

Recordemos que en caso de tener seguro popular, como bien lo reafirmó mi compañero diputado Éctor Jaime, los estudios y tratamientos son gratuitos, y tal como lo ha hecho la Secretaría de Salud de Guanajuato retomamos su lema del programa en contra del cáncer de mama «Un día al año ¡Hace la Diferencia! El cáncer de mama puede ser curable si se detecta a tiempo», la autoexploración y la revisión médica oportuna salvan vidas.

Es muy importante que las mujeres seamos conscientes de esto, y no dejemos nuestra salud hasta el último momento, tenemos buenos servicios de salud, la Secretaría de Salud en Guanajuato cuenta con diez mastógrafos ubicados en los hospitales de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende, Salamanca, Guanajuato, Valle de Santiago, San Luis de la Paz y Dolores Hidalgo.

Además del área de oncología del Hospital Regional de León, en el Hospital General de Celaya y en el Hospital de Alta Especialidad del Bajío, se brindan tratamientos quirúrgicos de quimioterapia y radioterapia; reconocemos el esfuerzo de la Secretaría de Salud y también la exhortamos a que cada día mejoren la atención que brindan a los guanajuatenses y al mismo tiempo promuevan más campañas y destinen mayores recursos para prevenir y atender este tipo de padecimientos; como legisladores estaremos muy pendientes de poder coadyuvar con este tema.

Debemos salvaguardar la salud de las personas, debemos sensibilizarnos sobre este tema. Recordemos que una atención a tiempo es la diferencia entre la vida y la muerte, por un Guanajuato donde se atienda y prevenga el padecimiento del cáncer de mama unámonos y conjuntemos esfuerzos. Y efectivamente no es un tema exclusivo de las mujeres, este es un tema de hombres y mujeres, es una responsabilidad que nos atañe a ambos; y hoy vengo a pedirles eso, que luchemos juntos contra el cáncer. Es cuánto. [1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**